

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839.)

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 8 rs. mensuales, y 20 el trimestre; fuera de ella, 9 rs. al mes, 28 el trimestre.—Se admiten suscripciones en Oviedo en las oficinas del *Boletín*, calle del Sol, núm. 13, librería de Cornelio, y en la imprenta de la Fortaleza, núm. 1.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del abono en sellos de franqueo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial, cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá setenta y cinco céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 65

Se halla vacante la plaza de cartero de Morcin, dotada con cien pesetas anuales.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes a este Gobierno de provincia durante el término de treinta días a contar desde la fecha en que se publique este anuncio, acompañadas de las certificaciones de buena conducta, de saber leer y escribir, partida de bautismo, u otro documento fehaciente que acredite tener mas de diez y ocho años y menos de sesenta, y copia testimonial o certificada por autoridad competente de las hojas de servicio.

Oviedo doce de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—El Gobernador, Desiderio de la Escosura.

CIRCULAR NUM. 66

Habiéndose creado por la Direccion general de Comunicaciones una plaza de peaton conductor de la correspondencia, entre Castropol y Figueras dotada con ciento cincuenta pesetas anuales, los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes a este Gobierno de provincia, durante el término de treinta días, a contar desde la fecha que se publique este anuncio; acompañadas de las certificaciones de buena conducta, de saber leer y escribir, partida de bautismo u otro documento fehaciente que acredite tener mas de diez y ocho años, y menos de sesenta, y copia testimonial o certificada por autoridad competente de las hojas de servicio.

Oviedo doce de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—El Gobernador, Desiderio de la Escosura.

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

Sesion extraordinaria
del dia 11 de Setiembre de 1871.

Presidencia del Sr. Castaño,
vice-presidente.

Abierta a las diez con asistencia de los señores Castaño, vice-presidente, Figares Garcia Bernardo y Blanco y Ortiguera, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Para continuar las operaciones del remplazo, actuaron ante la Comision los facultativos D. Antonio de Poblacion, como a médico militar, y D. José Longoria, como a civil, y los talladores sargento primero de la reserva Faustino Vazquez y el del regimiento de Zaragoza Isac Ramos.

Presenció las operaciones de la Caja el vocal de la Comision, D. Antonio Castaño.

Actuaron en la misma los facultativos D. Felipe Polo, como a militar y D. Cayetano Z. Casariego, como a civil, y los talladores sargentos de la reserva Agustin Legendre y Santos Crespo.

Presentes los interesados se procedió al acto de la forma siguiente:

Llanes.—Número 25. Ramon Sanchez, pidió reconocimiento y sometido a él fué declarado pendiente de expediente.

Colunga.—Número 2. Pedro Ramon Ruidiaz Cortina, pidió reconocimiento y sometido a él fué declarado pendiente de expediente.

Núm. 3. José Bamon Isla Gonzalez, pidió reconocimiento y sometido a él fué declarado útil.

Núm. 4. Juan Gallinal Perez, reclama la escepcion del párrafo 1.º, artículo 76, y vistas las actuaciones se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando soldado al mozo, sin perjuicio de la escepcion adquirida con posterioridad al llamamiento y declaracion de soldados.

Núm. 5. José Casanueva Cueto, pidió reconocimiento y sometido a él fué declarado útil.

Núm. 7. Manuel Toyos Valle, pidió reconocimiento, del cual desistió. Reclamó la escepcion del párrafo primero, art. 76, y vistas las actuaciones se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado. Se le advirtió el derecho de apelacion.

Núm. 6. Lino Valentin Iglesia, fué reclamada su escepcion del párrafo segundo, art. 76, y vistas las actuaciones se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento. Se advirtió a los interesados el derecho de apelacion.

Núm. 12. Ramon Perez Pendás, fué reclamada su escepcion del párrafo 2.º, art. 76, y vistas las actuaciones se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, declarándole exceptuado. Se advirtió a los interesados el derecho de apelacion.

Núm. 25. José Garcia Olivar, pidió reconocimiento y sometido a él fué declarado útil.

Núm. 27. José Carús Menendez, fué reconocido en discordia de la Gaja y declarado inútil.

Núm. 34. Luis Roza Isla, pidió reconocimiento y sometido a él fué declarado útil.

Reclamó la escepcion del párrafo segundo, art. 76, y vistas las actuaciones se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exceptuado a este mozo. Se advirtió a los interesados el derecho de apelacion.

Núm. 37. José Carús Menendez, fué reconocido en discordia de la Caja y declarado útil.

Reclamó la escepcion del párrafo primero, art. 76, y vistas las actuaciones se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exceptuado al mozo. Se advirtió a los interesados el derecho de apelacion.

Núm. 41. José Cortina, pidió reconocimiento y sometido a él fué declarado útil.

Núm. 40. Manuel Cueli Balbin, pidió reconocimiento y sometido a él fué declarado útil.

Núm. 42. Manuel Antonio Roza Garcia, pidió reconocimiento y sometido a él fué declarado útil.

Cangas de Onís.—Número 8. José Norciande Arducugo, pidió reconocimiento y sometido a él fué declarado útil.

Núm. 9. Alejandro Severo Cuervo, pidió reconocimiento y sometido a él fué declarado pendiente de expediente y de observacion.

Núm. 17. José Jana Celorio, solicita la escepcion del párrafo 1.º artículo 76, con arreglo al art. 78 de la ley; y se acordó que justificando el interesado los hechos que alega se proveerá.

Núm. 20. Francisco Soto Huerta, pidió reconocimiento y sometido a él fué declarado pendiente de expediente y de observacion.

Núm. 49. Victor Dago Martinez, pidió reconocimiento y sometido a él fué declarado útil.

Núm. 33. Manuel Mozaleda, Narciandi, pidió nueva talla y medido fué declarado con la suficiente.

Núm. 35. Agustin Cimentada Alonso, pidió también talla y medido fué declarado con la suficiente.

Núm. 53. Fernando Suero Nevares, reclama la escepcion del párrafo primero, art. 76.

Reconocido el padre fué considerado por los facultativos impedido para el trabajo; y para mejor proveer se acordó traer al expediente certificación de la cuota imponible con que figura en el amillaramiento.

Núm. 64. Miguel Quesada, pidió reconocimiento y sometido a él fué declarado pendiente de curacion.

Ponga.—Número 18. Salvador Caviella Pandavenes, reclama la escepcion del párrafo 1.º, art. 76.

Reconocido el padre fué considerado apto para el trabajo, en cuya virtud se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado, y se le advirtió el derecho de apelacion.

Núm. 26. José Cuadriello Caldevilla, pidió reconocimiento y sometido a él fué declarado pendiente de curacion.

Avilés.—Número 8. Modesto Garcia y Garcia, reclamado a talla por el

Sr. Diputado y medido fué declarado corto.

Siero.—Núm. 12. Francisco Valdés Miguel, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de observacion.

Núm. 44. José Vallina Cuervo, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de espediente y curacion.

Núm. 60. Francisco Vazquez Rivuda, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Núm. 75. Ramon Junquera, reclamado y reconocido fué declarado inútil.

Núm. 93. Celestino Cueto Quidiello, fué reconocido por virtud de reclamacion y declarado pendiente de espediente y observacion.

Núm. 102. Félix Argüelles Ordiales, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Núm. 99. Bernardo Diaz Villa, reclamado y reconocido fué declarado corto.

Núm. 104. José María Vigil Montes, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de espediente y observacion.

Núm. 103. Manuel Ortia Vallina, reclamado y reconocido fué declarado inútil.

Núm. 157. José Cueva Suarez, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Núm. 130. Celedonio Alonso Diaz. Dióse cuenta de una comunicacion del Alcalde, remitiendo certificacion del matrimonio civil del hermano que se le habia ordenado presentar, y se mandó comunicar orden al Ayuntamiento para que oiga y falle la escepcion que tiene propuesta, como adquirida despues del llamamiento.

Oviedo.—Núm. 88. Francisco Rode Rodriguez, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Núm. 144. Manuel Corral, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de curacion.

Núm. 32. Ramon Martinez, se presentó su padre á reconocimiento en virtud de lo acordado, y considerado por los facultativos impedido para el trabajo, se suspendió la resolucion para otro dia.

Núm. 136. Angel Martinez, se presentó tambien á reconocimiento el hermano mayor de 17 años, y considerado por los facultativos impedido para el trabajo, se suspendió el fallo. Siero.—Núm. 21. Manuel Infesta Suarez, presentó á reconocimiento su padre en virtud de lo acordado el dia 3; y considerado por los facultativos impedido para el trabajo, se acordó que justifique los demás extremos de la escepcion que tiene reclamada.

Núm. 167. Antonio Nuño Botes, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de observacion.

Cangas de Tineo.—Núm. 22. Vicente Rodriguez Gonzalez, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Núm. 44. José Alvarez Gonzalez, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Núm. 105. Manuel Fernandez Fernandez, reclama la escepcion del párrafo 1.º, art. 76.

Reconocido el padre y considerado por los facultativos apto para el trabajo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado: advirtiéndose el derecho de apelacion.

Núm. 165. Pedro Tronco y Escalada, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de observacion y espediente.

Núm. 171. Juan Gayo Martinez, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de observacion.

Núm. 174. Antonio Lopez Fernandez, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de espediente justificativo.

Núm. 212. Vicente Alvarez Garcia, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado inútil para el servicio.

Y se levantó la sesion de que certifico —Ignacio España, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Tapia.

Reemplazo de 1871.

Relacion de los mozos sorteados en este concejo responsable al reemplazo arriba dicho, residentes en la Peninsula, que no se han presentado ante la corporacion al juicio de exenciones para que fueron citados, ni en la capital de provincia al hacer la entrega.

Núm. 19. D. Miguel Perez y Lopez, hijo de José y de Maria, de Franca, en Serantes, de ignorado paradero.

Núm. 24. D. Francisco Salgado y Vña, hijo de José y Antonia, de la Penela, residente en Villanueva de Lorenzana, casa de don Manuel de Silva.

Núm. 26. D. Bernardo Fernandez y Gayol, hijo de Francisco y Francisca, de la Penela, en Serantes, de ignorado paradero, aunque se presentó á la talla.

Núm. 35. D. Juan Lopez y Fernandez, hijo de Pedro y Maria, de la Veguina, de ignorado paradero.

Núm. 51. D. Ramon Martinez y Fernandez, hijo de Francisco y de Isabel, de Reirvi, hoy de ignorado paradero, aunque si bien se presentó á la talla.

Cuyos nombres se hacen públicos, á fin de que se presenten dentro del término de 15 dias ante el Ayuntamiento, pasados los cuales se les instruirán los oportunos espedientes de prófugos, segun lo determina el cap. 13 de la ley de quintas vigente.

Tapia y Octubre 8 de 1871.—Joaquín Maria Fernandez Castañeira.

PERIODO DE AMPLIACION DEL EJERCICIO DE 1870 á 71.

Hospital provincial de Oviedo.—Mes de Agosto de 1871.

Estracto de la cuenta de caudales correspondiente al espresado mes.

CARGO.	Pesetas.	Cents.
Existencia del mes anterior.	1.774	86
Ingresos eventuales.	4.844	12
Resultas de presupuestos anteriores.	2.078	12
Total.	8.797	10
DATA.		
Gastos de viveres, utensilios y combustible.	1.706	
Por cargas del establecimiento.	199	06
Gastos generales é imprevistos.	99	
MOVIMIENTO DE FONDOS.		
Por suplementos hechos por este presupuesto.	5.389	20
Total.	7.393	26

RESUMEN.

	Ptas. cs.
Importa el cargo.....	8.797.10
Idem la data.....	7.393.26

Existencia para el siguiente mes de Setiembre..... 1.403.84

Oviedo 6 de Setiembre de 1871.—El Administrador, Antonio F. Llana.—V.º B.º el Director, F. Asúñoro.—El secretario contador, P. O. F. Menendez.

HOSPICIO PROVINCIAL DE OVIEDO.

Ejercicio ampliado.

Mes de Agosto de 1871.

Estracto de la cuenta de caudales correspondientes al ejercicio y mes que se espresan.

CARGO.	Pests.	Cs.
Primeramente son cargo 7.206 pesetas 46 céntimos que resultaron existentes en caja en fin del mes de Julio último.	7.206	46
Son mas cargo 1.772 pesetas 25 céntimos á que ascienden las cantidades ingresadas por los ramos y conceptos que se espresan.	1.772	25
Por productos eventuales.		
Total cargo.	8.978	71

DATA.

	Personal.	Material.	Total.
Son data 3307 pesetas 74 céntimos pagados por obligaciones de este establecimiento, en esta forma.			
Por viveres, utensilios y combustibles.	1.519.03		1.519.03
Por camas, ropas, vestuario, etc.	226.44		226.44
Por coltrines y sirvientes.	1.315.94		1.315.94
Por culto y clero.	90.20		90.20
Por gastos generales.	156.13		156.13
Total data.	3.307.74		3.307.74

RESUMEN.

Importa el cargo.	8.978.71
Id. la data.	3.307.74

Existencia para el mes de Setiembre. 5.679.90

Hospicio de Oviedo 31 de Agosto de 1871.—El Administrador, Juan Paez.—Está conforme. El Secretario Contador, Santos Fernandez.—V.º B.º El Director Joaquín Palacios.

Ayuntamiento constitucional de Llanes.

D. José Rodríguez Sobrado, Alcalde de 1.º accidental del Ayuntamiento constitucional de Llanes. Hago saber; que se halla vacante una de las plazas de Guardia municipal de esta villa, dotada con el sueldo anual de seiscientos veinticinco pesetas, pagadas por trimestres de la Depositaria municipal, siendo de cuenta del Ayuntamiento su equipo y vestuario.

Se le gratifica además por el cuidado del alumbrado público con 91 pesetas 25 cént. al año pagadas en la forma que el sueldo.

Los aspirantes que serán, licenciados del ejército con buena nota, presentarán sus solicitudes en esta Secretaría, acompañada de su hoja de servicios al término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, trascurrido el cual se proveerá en propiedad por el Ayuntamiento.

Llanes 8 de Octubre de 1871: José Rodríguez Sobrado. = Por acuerdo del Ayuntamiento, Egidio Gavita, secretario.

Ayuntamiento constitucional de Lena.

De los pastos de Piñera, en este concejo, y de la propiedad de Antonio García Campomanes, se estravió el 14 ó 15 del mes de Setiembre último una yegua de las señas que á continuación se espresan.

Lena y Octubre 5 de 1871. — Nicanor Hévia Campomanes.

Señas de la yegua.
Edad 12 ó 13 años.
Alzada 7 cuartas escasas.
Color negro.

Una estrella en la frente con un repuelgo en un muslo de mordedura de un lobo.

Ayuntamiento constitucional de Villayón.

Terminado el repartimiento vecinal para atender á las atenciones del presupuesto municipal, se halla de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento, por el término de ocho dias, para que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones que tengan por oportuno.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial* de la provincia para el debido conocimiento.

Villayón Octubre 4 de 1871. = Juan Alonso Lavandera.

Ayuntamiento Constitucional de Parres.

A Josefa Caldevilla, vecina del lugar de Parres, se le ha estraviado de los pastos comunes de dicho lugar hacia el 15 del pasado Setiembre una vaca y una novilla, cuyas señas á continuacion se espresan.

En esta atencion ruego á V. S. se digne disponer su insercion en el *Boletín oficial* á fin de que el dueño ó la persona en cuyo poder se entre se sirva dar parte á su dueño.

Parres 3 de Octubre de 1871. = José Maria de Caso.

Señas de la vaca.
Edad de 4 á 6 años.

Alza corta. Color rojo.
Trae un cencerro viejo.
Astas abiertas y tridentadas.
Muy cerrada de atrás
Señas de la novilla.
Edad poco mas de 2 años.
Alzada regular.
Color contra amarillo.

Ayuntamiento Constitucional de Cabrales.

Reemplazo de 1871.
Relacion de los mozos que con arreglo á los artículos 38 y 55 de la ley vigente de reemplazos, han sido comprendidos en el alistamiento y sorteo de este distrito municipal; declarados soldados por el Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año que no se han presentado al acto de llamamiento y declaracion de soldados ante esta corporacion lo propio que en la excelentísima Diputacion provincial, para la debida medicion, reconocimiento y entrega en la Caja.

Número 4. Bernardino Inguzano de la Vega, natural de Inguzano, hijo de Fernando y Antonia.

Número 6. Manuel Calisto Campillo Mier, natural de Bulnes, hijo de Francisco y Manuela.

Número 7. Francisco Alonso Inguzano, natural de Inguzano, hijo de Manuel y Josefa.

Número 9. Francisco Bena Gutierrez, natural de Arenas, hijo de Manuel y Gaspara.

Número 28. Fernando Florencio Fernandez Noriega, natural de Póo, hijo de Francisco y Maria.

Número 35. Buenaventura Alonso Alonso; natural del mismo pueblo de Póo, hijo de Francisco y Josefa.

Número 40. Pedro José Suarez Noriega, natural del referido pueblo de Póo; hijo de Francisco y de Maria.

Cuyos nombres se hacen públicos, á fin de que los interesados, se presenten en este Ayuntamiento dentro del plazo de quince dias, á contar desde la fecha en que haya espirado el concedido, respecto á los que se dice hallarse en el extranjero, y estos mismos quince dias desde la fecha en que tenga lugar su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia: en la inteligencia que una vez trascurridos serán declarados prófugos.

Cabrales 7 de Octubre de 1871. — El Alcalde presidente, Miguel Borbolla. = Por acuerdo del Ayuntamiento, Francisco Imperial de Sandoval, secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Infesto.

En poder de D. José Gonzalez, vecino del lugar de Antrialgo, parroquia de Villamayor, en este concejo se halla depositado un jato extraño que se halló haciendo daños y cuyas señas son las siguientes:

Color rojo.
De poco mas de un año.
Escaso de la cola y tiene una cicatriz en la oreja izquierda.

La persona que se crea dueña de dicho animal, se presentará á recogerle al término de 15 dias y se le entregará, probando ser suyo, previo el pago de manutencion.

Infesto, Octubre 9 de 1871. — Ramon Fernandez.

Alcaldía Constitucional de Ponga.

Habiendo renunciado la plaza de cirujano titular de este concejo D. Juan Pereda por hallarse enfermo y en avanzada edad; este Ayuntamiento en sesion de este dia, acordó anunciar la vacante con la dotacion anual de 2000

pesetas pagadas en trimestres y que se publique en el *Boletín oficial*, á fin de que los aspirantes á dicha plaza que gusten hacer proposiciones al Ayuntamiento lo verifiquen en todo el mes de Noviembre próximo.

Ponga 24 de Setiembre de 1871. = El Alcalde, Hilario Alonso.

Alcaldía Constitucional de Lena.

De los pastos de Prociles y de la propiedad de Manuel Fernandez, vecino de la Vega del Ciego, en este concejo, se estravió á primeros de Agosto último, una yegua de las señas siguientes:

Edad de 7 á 8 años.
Alzada seis cuartas y media largas.
Color negro. Cola corta.
Una estrella imperceptible en la frente.
La crin larga todo el lado derecho.
Su valor de 600 á 700 rs.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que la persona que en su poder se halle, se sirva entregarlo á su dueño.

Lena y Octubre 9 de 1871. — Nicanor Hévia Campomanes.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Indice de las órdenes de adjudicacion acordadas por la Junta superior de ventas en sesion de 16 del actual.

NOMBRE del REMATANTE.	Cantidad porque se les ADJUDICA.
D. Benigno Vazquez.	3375
Manuel Argüelles.	960
El mismo.	115
Gregorio Diaz.	710
Jovito Rivero.	701
José Perez.	631
Francisco Mendez Vigo.	7500
Evaristo Bango.	3250
Luis Valdés.	1000
Manuel Perez Sierra.	305
Francisco Gonzalez Rodiles.	610
El mismo.	550
Bartolomé Cueto.	2025
Marcelino Alvarez.	231
José Perez.	226
Andrés Vega.	815
Jovito Rivero.	305
José Fernandez Quevedo.	131
Jovito Rivero.	211
D. Severo Garcia Busto.	5100
Segundo Alonso.	125
Ricardo Braña.	200
Bartolomé Cueto.	330
Francisco Gutierrez Alvarez.	9000
Pedro Alvarez Buylla.	300
El mismo.	150
El mismo.	75
Francisco Muñoz Santiago.	20
José Perez.	131
Francisco Gonzalez Rodiles.	236
Joaquin Arango.	475
Fernando Alvarez Manzano.	505
Severo Garcia Busto.	2700
Jose Menendez.	4075
José Antonio Rodriguez.	404
Bartolomé Cueto.	1700
José López Miranda.	425
Bartolomé Cueto.	125
José Lago (por sorteo).	400
Felipe Rivero (por id.)	2000
Enrique Gonzalez (por id.)	1250
José Larriondo.	500
El mismo.	150
D. Francisco Cañal.	250
El mismo.	1000

José Alfonso.	120
Francisco Garcia.	1305
Angel Fidalgo.	2000
Benigno Vazquez.	1125
El mismo.	2525
Manuel Farpon.	136
José Maria Alonso.	1215
Eugenio Carrizo.	1750
Evaristo Perez Pola-dura.	245
Bartolomé Cueto.	2225
El mismo.	6700
Manuel Gonzalez.	230
Pedro Acevedo.	1250

Oviedo 20 de Setiembre de 1871.

Por disposicion del Sr. Jefe de la Administracion económica de la provincia de Oviedo y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1866, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el 27 de Noviembre próximo á las doce de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma y escribano D. José Rodríguez.

Bienes de corporaciones civiles.
Propio. Rústicas.
Partido de Pravia.
Mencr cuantía.

Núm. 830 del inventario. — Un monte titulado la Cantera y el Llano, sito en la parroquia de la Mata, concejo de Grado, procedente de comunas: estension 200 dias de bueyes (25.14,00 hectáreas,) destinado á pasto y rizo de cuarta clase; linda Norte con el camino titulado Sacramental por la media ladera de la Cantera, Sur con casas y fincas de Manuel Cabedo y otros vecinos de la parroquia de la Mata. Este con castaño de D. Carlos San Miguel y Oeste Prado de Elias Rodriguez y monte de la misma procedencia. Se ha capitalizado por la renta de 80 pesetas, graduada por los peritos en 1.800 y tasada en 2.000 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 831 de id. — Otro id. llamado Argaña, en los mismos términos y procedencia que el monte anterior y de igual produccion: estension 33 dias de bueyes (4.14,81 hectáreas,) de cuarta calidad; linda Norte con castaño de D. Vicente Alonso y camino que va á los Barreros, Sur con fincas de José Estrada y otros vecinos de la Mata, Este con fincas de D. José Argüelles y otros y Oeste camino y fincas de varios vecinos de dicha parroquia. Este monte tiene un camino que dirige á San Martin de Gullés. Se ha capitalizado por la renta de 20 pesetas, graduada por los peritos en 450 y tasada en 500 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 832 de id. — Otro id. titulado Carbalin, en los mismos términos, procedencia y produccion que las anteriores: estension 160 dias de bueyes (20.11,20 hectáreas,) de cuarta clase; linda Norte con fincas de otros vecinos de la Mata. Este con Prado de Elias Rodriguez y monte de la misma procedencia, Oeste con camino que va de la Mata á San Martin de Grullés y Sur con camino llamado Prieto. Se ha capitalizada por la renta de 65 pesetas, graduada por los peritos en 1.462,5 y tasada en 1.600 pesetas tipo para la subasta.

Núm. 833 de id. — Otro id. en los indicados términos, procedencia y de igual produccion: estension 21 dias de bueyes (2.76,97 hectáreas,) de cuarta clase; linda Norte con pinar de don Francisco Martin y otros vecinos de la Mata, y camino, Sur camino y finca de Martin de Pepona, Este camino y pinar de Agustín Fernandez y Oeste herederos de Tomás Castañal. Se ha tasado en 210 pesetas y capitalizado por la renta de 10, graduada por los peritos en 225 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 834 de id.--Otro id. llamado Guizuna, en dichos términos, procedencia y producción que las anteriores: extensión 32 días de bueyes (4 02 24 hectáreas, de cuarta clase; linda Norte con fincas de D. Luis Alonso y otros vecinos de la Mata, Sur prados y fincas de Tomás Fernández y otros, Este pilar de Tomás Castañal y Oeste finca de Rafael de Merin y vivero del Estado. Se ha capitalizado por la renta de 20 pesetas, graduada por los peritos en 450 y tasado en 480 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 835 de id.--Otro id. titulado Canto de Salvo, destinado á pasto y rozo, sito en los términos y procedencia que los anteriores: extensión 90 días de bueyes (11.31.30 hectáreas), de cuarta clase; linda Norte con pinar de doña Adelaida Valdés y otros, Sur camino y monte de esta misma procedencia, Este camino de las Campas y unos fresnos de D. Pedro Alvarez Cuevas y Oeste prados de Pedro Suarez y otros. Se ha capitalizado por la renta de 35 pesetas, graduada por los peritos en 787,50 y tasado en 900 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 836 de id.--Otro id. titulado Canto de la Tayuela, en los términos, procedencia y producción que el anterior: extensión 100 días de bueyes 12.57.00 hectáreas, de cuarta clase; linda Norte con fincas de Pedro Suarez y otros vecinos de la Mata, Este camino y monte de la misma procedencia Sur con fincas de los vecinos de San Martín de Grullés y Oeste arroyo de las Duernas y monte de dicha procedencia. Se ha capitalizado por la renta de 60 pesetas, graduada por los peritos en 1.350 y tasado en 1.500 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 837 de id.--Otro id. titulado de las Duernas, en los referidos términos y procedencia y de igual producción: extensión 120 días de bueyes 15.08.40 hectáreas, de cuarta clase; linda Norte con fincas de Domingo Areces, y otros vecinos de la Mata, Sur con camino y rectoral del párroco de San Martín de Grullés, Este monte de la misma procedencia y Oeste monte de la indicada procedencia. Se ha capitalizado por la renta de 72 pesetas, graduada por los peritos en 1.620 y tasado en 1800 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 838 de id.--Otro id. titulado Canto de Aguilero, sito en los términos, procedencia y producción que el anterior: extensión 120 días de bueyes 15.08.40 hectáreas, de cuarta clase; linda Norte con fincas de Rafael Gonzalez y otros vecinos de la Mata, Este con sendero y monte de las Duernas, Oeste camino de las Figuerinas y Sur monte de esta misma procedencia. En este monte existe á la parte del Oeste, junto al camino, como unos 40 á 50 castaños de los vecinos de la Mata. Se ha capitalizado por la renta de 72 pesetas, graduada por los peritos en 1.620 y tasada en 1.800 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 839 de id.--Otro id. titulado Figuerinas, en los indicados términos, procedencia y producciones que los anteriores: extensión 66 días de bueyes 8.29.62 hectáreas, que linda Norte camino llamado Figuerinas, Sur fincas de los vecinos de San Martín de Grullés, Este camino y Oeste castañedo y fincas de dichos vecinos y monte de esta procedencia. Se ha tasado en 990 pesetas y capitalizado por la renta de 65 graduada por los peritos en 1.462 pesetas 50 céntimos, tipo para la subasta.

Han sido tasados estos montes por los peritos D. Mateo Zamora y D. Félix del Rosal, el primero nombrado por la Hacienda.

Partido de Gijón:

Núm. 824 del inventario.—Un terreno en abertal denominado la Hueiga, destinado á pasto, sito en la parroquia de San Pedro de Fresno, concejo de Gijón, procedente de comunes, extensión 2 días de bueyes (25,16 áreas), de tercera clase, cuyo terreno tiene un servicio de un riiego de agua á una finca de doña María Manuela Uria y el servicio á otra fin-

ca de la misma: linda Norte y Oeste camino vecinal, Sur terreno comun, Este doña María Manuela Uria. Se ha capitalizado por la renta de 4,50 pesetas, graduada por los peritos en 101,25 y tasado en 150 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 825 de id.—Otro id. en abertal, sito en el punto nombrado Lapiguera, parroquia de Jove, concejo y procedencia que el anterior, extensión 12 días de bueyes (1,50,96 hectáreas), de inferior calidad y secano: linda Norte y Oeste camino servidero, Sur mas terreno comun y Este camino peaton. Se ha capitalizado por la renta de 5 pesetas, graduada por los peritos en 112,50 y tasado en 200 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 826 de id.—Otro id. en abertal destinado á pasto, sito en el punto nombrado Lajunquera, parroquia de Beriña, en dicho concejo y procedencia, extensión 2 días de bueyes (25,16 áreas), de tercera clase, con una servidumbre á otras fincas de varios vecinos; linda Norte Ferro-carril Leonés-Asturiano, Sur y Oeste doña Teresa Corsio Argüelles y Este esta misma y doña Hipólita Palacio. Se ha capitalizado por la renta de 3 pesetas, graduada por los peritos en 67,50 y tasado en 150 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 827 de id.—Otro id. en abertal destinado á pasto y matorral, denominado la Mata, en la parroquia, concejo y procedencia que el anterior, extensión 3 y 1/2 días de bueyes (41,03 áreas), de inferior calidad y secano, conteniendo 4 nogales chicos de poco valor de D. Vicente Vega; linda Norte doña Fabriciana Alvargonzalez, Sur Ferro carril Leonés-Asturiano, Este D. Cayetano Castaño y D. Manuel Suarez Navalega y Oeste doña Teresa Corsio Argüelles. Se ha capitalizado por la renta de 5 pesetas, graduada por los peritos en 112,50 y tasado en 200 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 828 de id.—Otro id. en abertal é inculto, sito en el punto nombrado Formaceyo, parroquia de San Andrés, concejo y procedencia indicados; extensión 2 y 1/2 días de bueyes (31,45 área), de inferior calidad; linda Norte y Este arroyo de agua de agua que baja del monte de Arco, Sur bienes de José Alvarez y Oeste mas terreno comun. Se ha capitalizado por la renta de una peseta, graduada por los peritos en 22,50 y tasado en 30 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 829 de id.—Otro id. en abertal, sito en el punto nombrado Reguero de Formareyo, en la parroquia, concejo y procedencia que la anterior, extensión 3 días de bueyes (37,74 áreas), de inferior calidad y secano; linda Norte arroyo de agua y mas terreno comun, Sur terreno comun, Este camino servidero y Oeste arroyo de agua. Se ha capitalizado por la renta de 1,50 pesetas, graduada por los peritos en 33,75 y tasado en 50 pesetas, tipo para la subasta.

Han sido tasados estos terrenos por los peritos D. Manuel Garcia Bango y don Juan Garcia Gilledo, el primero nombrado por la Hacienda.

ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirán posturas que dejen de cubrir el tipo de la subasta.
- 2.º El precio en que fuesen rematadas las fincas de Corporaciones civiles sean por mayor ó menor cuantía se adjudicará al mejor postor, y lo pagará e te en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno: el primero á los 15 días siguientes de notificarse la adjudicación, y los restantes en el intervalo de un año cada uno; para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en ley de 11 de julio de 1856.
- 3.º Las fincas de mayor cuantía de Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855 y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos; pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferido conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales: ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de Junio de 1845.
- 4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la

administración de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna: pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determinan.

5.º Los compradores de bienes comprendidos en leyes de desamortización solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrrogable de 15 días, desde la posesión. La toma de posesión podrá ser gubernativa ó judicial, segun y convenga á los compradores. El que, verificado el pago del primer plazo del importe del remate dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposición.

6.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la administración é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.º Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instrucción de 31 de mayo de 1855 deban dirigirse á la administración antes de entablar en los juzgados de primera instancia, demandas contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicación. Pasado este término solo se admitirán en los juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores citándose de evicción á la administración.

8.º Los derechos de espediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

9.º Conforme á lo proveniente en el artículo 162 de la instrucción de 31 de mayo de 1855 no se admitirá postura de ninguno de los rematantes que haya sido declarado en quiebra.

10.º A la vez que en esta capital, se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Pravia y Gijón, respecto de las fincas anunciadas que radican en sus términos judiciales.

Oviedo 12 de Octubre de 1871.—El Comisionado principal de ventas, P.S José Santa Marina

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de Corporaciones civiles los de propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado y los demás bienes que, bajo diferentes denominaciones corresponden á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, y los del secuestro del ex-infante don Carlos los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes á que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiástica, cualquiera que sea su nombre origen ó cláusulas de su fundación á escepcion de las capellanías colativas de sangre.

PARTE NO OFICIAL.

AVISO.

Se solicita Médico y Capellan para el Bergantin «Tres Marias», que saldrá de Avilés para la Habana á primeros del próximo Noviembre.

Los que deseen optar á estas plazas se dirigirán á su armador don Feliciano Suarez, de dicha villa.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores al *Boletín Oficial* de fuera de la capital, se servirán renovar la suscripción á la mayor brevedad posible; si así no lo hacen desde el próximo número de jaremos de remitirles el periódico.

Fábrica de Quirós.
Fundicion de hierro y molderia de todas clases.
Fabricacion especial de tubos de hierro para agua y gas.

«Rapidez de ejecucion y baratura en los precios.»
Dirjirse por los pedidos y encargos á Quirós, por Proaza (asturias) al Director de la Fábrica.
(30-23)

ARANCEL

para

LOS JUZGADOS MUNICIPALES.

En la imprenta del *Boletín Oficial*, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1.º y en las Oficinas del mismo, calle del Sol, núm. 13, librería de Cornelio, se halla de venta este documento indispensable para todos los dependientes de los Juzgados Municipales, al infimo precio de 3 reales ejemplar.

Está encuadernado en forma de librito y por consiguiente es mas cómodo que los conocidos hasta hoy.

A las corporaciones.

En el cuarto estudio de don Juan Casielles, calle de San Francisco, núm. 6, se hallan de venta dos retratos pintados al óleo, de S. M. el Rey, uno de cuatro piés de alto y tres de ancho, y otro de dos piés de alto y 1 y 1/2 de ancho y ambos con su marco.

Tambien se venden dos Concepciones de 3 y 1 1/2 piés de alto y 2 y 1 1/2 de ancho: una de ellas, es copia de la de esta Santa Catedral.

Precios arreglados.

IMP. DE RAFAEL CORNELIO,
Campo de la Lana, 1.